

JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA DE BILBAO

Desde el Área de Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Bilbao se plantea la convocatoria de la **segunda edición** de los **premios BILBAO GAZTE BALIOAK MARTXAN** para dar a conocer y apoyar las iniciativas de los y de las jóvenes que persiguen mejorar su entorno social. La anterior convocatoria del 2018 tuvo muy buena acogida y recibió 102 propuestas.

En esta segunda edición queremos apoyar ideas dirigidas a la consecución de las metas que señalan los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, colaborando con ello al desarrollo de un **Bilbao más sostenible** tanto desde el punto de vista social, como medioambiental. **Objetivos la segunda edición:**

- Fomentar la creatividad, el compromiso y la capacidad de esfuerzo de la juventud puestos al servicio de las demandas sociales,
- Impulsar, desde la vision de los y de las jóvenes, la construcción de un Bilbao más sostenible, tanto desde el aspectos social, como medioambiental.
- Dar la oportunidad a jóvenes que tengan una iniciativa o proyecto social, artístico, cultural, ecológico, económico, científico, digital, tecnológico, ... de hacerlo realidad.

La convocatoria está dirigida a **personas jóvenes-** nacidas entre 1 de enero de 1989 y el 31 de diciembre de 2003- y **entidades** que reúnan los requisitos específicos de cada categoría. Son 2 Categorías:

- **Estudiantes de grado universitario o ciclos de grado superior:**
 - Podrán ía alumnos o alumnas que estén cursando estudios de grado o máster universitario o ciclo de grado superior en alguno de los centros universitarios o académicos presentes en Bilbao. El proyecto podrá ser

presentado por un/a estudiante o por un grupo de estudiantes (máximo 4) que deberán nombrar de entre ellos/as a un/a representante que actuará como tal ante el Ayuntamiento durante todo el proceso. Los/as estudiantes podrán cursar el mismo o diferente grado o curso, ninguno/a deberá superar la edad antes referida y, al menos, uno/a de ellos/as deberá estar empadronado/a en Bilbao.

- Podrán también presentarse entidades constituidas por alumnado de los centros universitarios o académicos (asociaciones de estudiantes, junior empresas o similares) siempre que estén legalmente constituidas, en activo y presentes en Bilbao. Los y las miembros de estas entidades deberán también reunir los requisitos de edad antes indicados.
- **Colectivos y/o personas jóvenes:** El proyecto podrá ser presentado por:
 - una persona que cumpla los requisitos de edad y este empadronada en Bilbao o por un grupo de personas (máximo 4) que deberán nombrar de entre ellos/as a un/a representante que actuará como tal ante el Ayuntamiento durante todo el proceso. Todos y todas deberán cumplir los requisitos de edad y, al menos, una de ellas deberá estar empadronada en Bilbao.
 - una entidad juvenil (asociación sin ánimo de lucro inscrita con tal carácter en el Registro municipal de Asociaciones) o entidad mercantil domiciliada en Bilbao e integrada mayoritariamente por jóvenes que cumplan los requisitos de edad más del 60% de sus miembros. Cada una de estas entidades deberán nombrar a un/a representante que actuará como tal ante la Administración.

En cada una de las categorías se seleccionarán hasta un máximo de 5 ideas/proyectos que recibirán un premio unitario de 3.000 €. El total de los premios a conceder asciende a 30.000€. Los proyectos deberán desarrollarse a lo largo del año en curso y estar finalizados el 31.12.2019.

De acuerdo con lo que dispone el art. 23.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la *convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial del Estado"*. Añade que la convocatoria indicará la disposición que establezcan las bases reguladoras "salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria". La suscrita considera que las características del concurso justifican el carácter específico de sus bases por lo que nos encontramos ante la salvedad prevista en este precepto y por ello se propone **aprobar las Bases** reguladoras del Concurso Bilbao Gazte Balioak Martxan junto con su convocatoria, tal y como prevé la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones mediante convocatoria por el Ayuntamiento de Bilbao y sus organismos y entidades de derecho público, aprobada en fecha 30 de junio de 2016 pro el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Dicha Ordenanza se aplicará con carácter supletorio a lo no previsto en estas Bases.

Se ha realizado la Reserva de Crédito con cargo al Presupuesto 2019 del Área de Juventud y Deporte conforme a los siguientes datos presupuestarios:

- Pep: 2019/00412
- Ptda: 43000 23181 48099: 15.000€
- Ptda: 43000 23181 48199:15.000€

Las cantidades consignadas en cada una de estas partidas podrán tener un ajuste entre ellas en función de que los beneficiarios finales de los premios sean personas físicas ó jurídicas.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la Concejala Delegada del Área, se eleva a la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el informe que antecede y considerando las especiales características del concurso propuesto que justifican la aplicación de la salvedad prevista en el art.23.2. a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, SE ACUERDA

1.- Aprobar la Convocatoria y Bases reguladoras del Concurso Bilbao Gazte Balioak Martxan 2019 a la vista, de que las características del concurso justifican el carácter específico de sus bases y por ello que nos encontramos ante la salvedad prevista en el art.23.2. a) de la Ley general de Subvenciones de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre.

2.-Autorizar en concepto premios en sus distintas categorías los importes que a continuación se recogen con cargo a las siguientes Partidas:

- Ptda: 43000 23181 48099: 15.000€
- Ptda: 43000 23181 48199: 15.000€

Las cantidades consignadas en cada una de estas partidas podrán tener un ajuste entre ellas en función de que los beneficiarios finales de los premios sean personas físicas ó jurídicas.

3.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

VI. no obstante, con superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno.

Bilbao a 16 de enero de 2019

LA SUBDIRECTORA DE
JUVENTUD Y DEPORTE

Conforme:
LA DIRECTORA

VºBº
LA CONCEJALA DELEGADA